



RESOLUCIÓN O-Nº 0100 /

MAT.: Dispone publicar extracto de la escritura de constitución como partido político de la entidad denominada "Liberal del Norte"

SANTIAGO, 19 FEB 2018

VISTO:

a) La escritura pública de constitución como partido político de la entidad denominada "Liberal del Norte", otorgada con fecha 27 de enero de 2018, ante don Juan Antonio Retamal Concha, Abogado, Notario Público Titular de la Ciudad de Arica, cuya copia fue presentada a este Servicio para los efectos del DFL N° 4 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos, con fecha 31 de enero de 2018, por don Nicolás Gonzalo Bezama Segura, Presidente, de la Directiva Central provisional de la entidad;

b) Que con fecha 14 de febrero de 2018, se recepcionó en este Servicio, escritura pública otorgada ante la misma Notaría, que subsana las observaciones realizadas mediante Resolución O-N° 0093 de fecha 06 de febrero de 2018;

c) Las facultades previstas en el Art. 5° del DFL N° 4 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos y Art. 69° del DFL N° 5 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional Sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral;

RESUELVO:

1.- Publíquese en el sitio electrónico del Servicio Electoral, el siguiente extracto de la escritura de constitución de la entidad denominada "Liberal del Norte".



EXTRACTO ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN

PARTIDO POLÍTICO EN FORMACIÓN

"LIBERAL DE NORTE"

Por escritura pública de fecha 27 de enero de 2018, otorgada ante don Juan Antonio Retamal Concha, Abogado, Notario Público Titular de la Ciudad de Arica, modificada por escritura pública de fecha 13 de febrero de 2018, otorgada ante la misma Notaría, se constituyó como partido político la entidad denominada "Liberal del Norte". No presenta sigla, lema ni símbolo.

Declaración de Principios: **UNO.** El Partido Liberal del Norte, nace para fortalecer la democracia y el respeto, garantía y promoción de los derechos humanos asegurados en la Constitución, en los tratados internacionales ratificados y vigentes en Chile, y en las leyes. En armonía con lo anterior, nace también para hacer efectivo, el principio de equidad territorial. Por equidad territorial entendemos que todas y todos los habitantes del país tenemos el mismo derecho de desarrollar nuestros proyectos de vida sin importar el lugar del país en que nos encontremos. Esta aspiración nace de la asfixiante centralización del Estado chileno, la cual constituye la causa de la falta de acceso a servicios básicos que garanticen las condiciones mínimas para que emerja un país próspero para todos. **DOS.** A lo largo de la historia de Chile han prevalecido los regímenes autoritarios, conservadores y centralizadores protegidos por Constituciones rígidas. Estas nunca han sido debidamente discutidas y votadas respetando el principio de que las personas son libres e iguales en dignidad y derechos, muy por el contrario han sido impuestas a la fuerza y blanqueadas por referéndums que no cumplen con el más mínimo estándar democrático de la época. Proponemos trabajar para construir un nuevo pacto social que armonice el respeto de los proyectos personales libremente diseñados por cada cual, con los proyectos democráticamente diseñados a nivel local, regional y nacional. **TRES.** Los objetivos antes expuestos sólo son posibles si logramos profundizar la democracia desde el nivel nacional hasta el nivel local pasando por el regional. En razón de lo expuesto, el Partido Liberal del Norte concentrará su reflexión y acción política en asegurar que las decisiones de cada unidad territorial representen a sus ciudadanos, para la cual resulta indispensable: a) la elección democrática de cada uno de los cargos de gobierno local, regional y nacional; b) el establecimiento de un marco institucional que garantice la autonomía política, administrativa y financiera de los cargos electos, teniendo siempre como contrapartida el principio de responsabilidad, en sus múltiples formas y; c) el



complemento de a representatividad de cada uno de los cargos electos con formas de participación eficaz, que permitan dar señales claras de orientación a las políticas públicas incluyendo la revocación del cargo.

La Directiva Central provisional estará compuesta por las siguientes personas:
Presidente: Nicolás Gonzalo Bezama Segura; Secretaria General: Ángela Mirtha Rivera Mujica y Tesorero: Paolo Marcelo Yévenes Arévalos.

El Tribunal Supremo provisional estará integrado por las siguientes personas:
Presidenta: Solange Patricia Gutiérrez Videla; Secretario: Jorge Luis Urrutia Riquelme; Vicepresidente: Paulo Andrés Collantes Bonilla; Integrante: Camila Valentina Hormazábal Maluenda e Integrante: Yorcy Beatriz Ossandón Carvajal.

En caso de ser necesario subrogación o reemplazo por las vacantes que se produjeran por fallecimiento, renuncia o imposibilidad definitiva o transitoria de algún miembro de la Directiva Central o del Tribunal Supremo provisionales, éstas serán llenadas por el respectivo organismo, eligiendo al reemplazante de entre la nómina de comparecientes a la escritura de constitución, en sesión especialmente citada al efecto.

El domicilio común es calle Veintiuno de Mayo número seiscientos setenta, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota.

2) Notifíquese por carta certificada a don Nicolás Gonzalo Bezama Segura.

POR ORDEN DEL DIRECTOR



ROBERTO SALIM-HANNA SEPÚLVEDA
SUBDIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS

GVM/FPC/mich

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Nicolás Bezama Segura
- Subdirección de Partidos Políticos
- División de Registro y Funcionamiento de Partidos Políticos
- Gestión Documental y Patrimonial
- Oficina de Partes

